

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 180-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- El General de Brigada Piloto, F.A.D., Francisco Alba López, queda designado Director General de Aeronáutica Civil.

Artículo 2.- El Coronel Piloto, F.A.D. Bienvenido Salvador Tejera López, queda designado Subdirector General de Aeronáutica Civil.

Artículo 3.- El General de Brigada Paracaidista, F.A.D., Rafael Milcíades Luna Matos, queda colocado en situación de retiro con disfrute de pensión, por antigüedad en el servicio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 181-86 que concede la Medalla al Mérito de la Mujer a varias mujeres dominicanas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 181-86

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de Concentración Nacional mediante Decreto No. 3013 de fecha 29 de mayo de 1985, creó la Medalla al Mérito de la Mujer para premiar a las mujeres dominicanas que se destaquen por su quehacer social, la cual será otorgada el día 8 de marzo de cada año, "Día Internacional de la Mujer",

VISTAS las recomendaciones del Consejo Consultivo de la Dirección General de la Promoción de la Mujer hechas al Poder Ejecutivo,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la Medalla al Mérito de la Mujer, a las señoras Idelissa Bonelly de Calventi, Margarita Tavares de Malagón, Aída Cartagena Portalatín, Onaney Sánchez Martínez de Guerra, Ena Moore, Mineta Roques, Minerva Bernardino, Ana Julia Hernández, Ivelisse Prats Ramírez de Pérez y Sofía Leonor Sánchez Baret.

Artículo 2.- Asimismo, se concede póstumamente la Medalla al Mérito de la Mujer, a Minerva Mirabal, Patria Mirabal, María Teresa Mirabal, Florinda Soriano (Mamá Tingó) y Yolanda Guzmán.

Artículo 3.- Envíese a la Dirección General de Promoción de la Mujer, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 182-86 que establece la escolta militar de que disfrutaban los ex-presidentes constitucionales de la República elegidos por el sufragio popular.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 182-86

VISTO el Artículo 1ro. de la Ley No. 805 de fecha 28 de junio de 1978,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O: